**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-014/15**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Los alcances de la resolución CDCIC-237/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que la excepción otorgada en la resolución mencionada fue prorrogada por Resoluciones CDCIC-202/10, CDCIC-259/11, CDCIC-085/13 y CDCIC-031/14;

Que los miembros del Consejo Departamental acordaron extender un año más la vigencia de dicha excepción;

**POR ELLO:**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 24 de febrero de 2015**

**RESUELVE:**

**Art 1º).**- Prorrogar durante el año 2015, la excepción general otorgada por resolución CDCIC-031/14 para que los alumnos de los planes 2007 y 2012 de Licenciatura en Ciencias de la Computación y de planes 2007 y 2013 de la Ingeniería en Sistemas de Computación, que hayan aprobado las asignaturas Resolución de Problemas y Algoritmos y Elementos de Álgebra y de Geometría y cursado Lenguajes Formales y Autómatas, puedan cursar la asignatura Teoría de la Computabilidad , sin haber cursado Introducción a la Programación Orientada a Objetos y puedan rendir el examen final una vez que han aprobado Resolución de Problemas y Algoritmos, Elementos de Álgebra y de Geometría y Lenguajes Formales y Autómatas.-

**Art 2º).-** Otorgar una excepción para que los alumnos ingresantes en 2015 de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la Ingeniería en Computación, puedan cursar la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos sin haber aprobado el Curso de Nivelación de Matemática, en tanto hayan aprobado el examen de Análisis y Comprensión de Problemas.-

**Art. 3º).-** Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda.----------------------------------------------------------------------------------------------------